



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 11 ABR. 2025

2025-5-1-0002502

VISTO: la invitación a participar en la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Partes del MERCOSUR, el día 11 de abril del corriente año, en la Ciudad de Buenos Aires, República de Argentina.

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Sr. Juan Labraga, director de la Asesoría de Política Comercial, del Ministerio de Economía y Finanzas para participar en representación de nuestro país en el evento mencionado;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Buenos Aires es de U\$S 368,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho);

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

SF/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial al Sr. Juan Labraga, a la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, entre los días 10 y 11 de abril de 2025, para participar en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Partes del MERCOSUR.

2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (10/04), más el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (11/04), para la ciudad de Buenos Aires, que ascienden en total a U\$S 404,80 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuatro con 80/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del

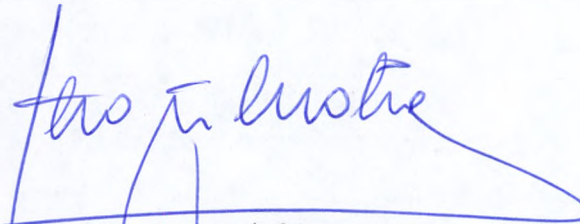
Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3°) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Buenos Aires - Montevideo no podrá superar los U\$S 408,25 (dólares estadounidenses cuatrocientos ocho con 25/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 355,00 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta y cinco) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4°) Los gastos referidos se atenderán con cargo a los objetos del gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el país" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5°) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

6°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Secretario de la
Presidencia de la República